Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO.

los ha Cobrado en dhos años anteriores; à
cuio fin se entregaran los Cobratorios à
dho Señor Alcalde Mayor Por los Presentes Essnos
paraq.e su mrd. no pierda tiempo en ha-
cer efectiva dha Cobranza alo me-
nos en los dos tercios que se deben
pagar en el proximo mes de septiem.e
La villa habiendo visto las partidas que
el Reverendo Clero se ha impuesto para
Cubrir los Gastos hechos en la Construcc.on
delos Puentes de madera entre sus
Yndibiduos, y reflexionando lo diminuto
dellas, y que debiendo ser iguales
Con las delos Seculares aproporcion
delas haziendas, y Casas de cada uno.
ademas deq.e semejantes repartim.tos
deben practicarse segun repetidas
ordn.s superiores por medio delos
repartidores dela villa con asisten-
cia delos Comisarios del Clero, asi
Como se practica en la formaz.on del
Padron de Medicos, acordó que se
pase un oficio al Reverendo Parro-
co, paraq.e tenga abien dar las
probidencias oportunas, à efecto de